

La FP reglada y la nueva ley

Las consideraciones en torno al anteproyecto de Ley de Formación Profesional y de las Cualificaciones que se plantean en este artículo han sido elaboradas en sintonía y coherencia con la posición global de la Confederación de CC.OO., en la que se recoge un apoyo crítico a un texto que abre la posibilidad de un tratamiento integral y con mayor implicación de los agentes sociales para la FP

Miguel Recio Muñiz y Sotero Arroyo
Secretaría de Estudios de la FE de CC.OO.

El primer borrador de la Ley de FP se presentó en el Pleno del Consejo General de FP (19/12/2000), presidido por la ministra de Educación, que prolonga un año más esta presidencia, aunque correspondía al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en su rotación anual.

Parece que no es casual que el Gobierno quiera coordinar esta Ley desde la presidencia de Educación, dentro de un paquete más amplio (modificación de acceso a los ciclos formativos de Grado Superior, de mínimos en ESO y Bachillerato, Ley de Universidades, futura Ley de Calidad). Desde hace tiempo el Gobierno había adquirido el compromiso de presentarla, incluso ya en la discusión de la LOGSE se contempló la necesidad de legislar sobre aspectos que incidían conjuntamente en los tres subsistemas de FP (reglada, ocupacional y continua).

CC.OO. y UGT, desde su participación en el Consejo General de FP, expresan la necesidad de una Ley sobre estos temas, proponen un método de discusión, amplio, sin las prisas imperiosas que inicialmente se planteaban, y plantean una fuerte crítica al borrador presentado, en sus contenidos (tanto en algunos de los que aparecen como en otros que, según sus criterios, faltan) y en su forma (auténticamente farragosa). A finales de junio se elabora hasta un quinto borrador que ha mejorado sustancialmente el primero en formas y contenidos. Se formulan más propuestas, el Consejo Económico y Social y el Consejo Escolar del Estado emiten sendos dictámenes preceptivos, y estamos a la espera de que el proyecto de esta ley se traslade al Parlamento. En su momento hablaremos con los distintos grupos parlamentarios para insistir en aquellas propuestas que, hasta la fecha, no se nos han aceptado.

Esta Ley no va en la línea de “tratar todos los problemas de la FP”, no es su función, sino la de marcar principios, bases... sobre las cualificaciones, certificaciones, integración de los tres subsistemas (reglada, ocupacional, continua) por lo que una parte del profesorado, especialmente de reglada, puede sentirse decepcionado, quizá porque esperaba otra cosa, especialmente por la propaganda lanzada desde el Gobierno de la nueva ley que propondrá para arreglar la FP.

El anteproyecto deja muchas cuestiones a los desarrollos posteriores, por lo que muy probablemente la mayor o menor bondad de la ley será mejor calificarla cuando se hagan los mismos.

Centros y profesorado

El anteproyecto de ley de FP y C no se plantea abordar, de manera directa, los actuales problemas laborales que se dan en la FP, pero incluye aspectos que sí van a incidir en la ordenación y gestión de los centros, así como en las condiciones en que el profesorado va a desarrollar sus funciones.

El Gobierno quiere hacer pasar como una consecuencia de la integración de la FP, la supresión del modelo participativo y electivo de la dirección escolar

Se contempla la consideración de centros integrados de Formación Profesional para aquellos que desarrollen las ofertas formativas conducentes a la obtención de títulos y certificados de profesionalidad. La dirección de los que sean de titularidad de las administraciones educativas, será nombrada por la Administración competente, entre funcionarios públicos docentes, conforme a los principios de mérito, capacidad y publicidad, previa consulta a los órganos colegiados del centro. Reglamentariamente se adaptarán la composición y funciones de los órganos de gobierno de estos centros a sus características específicas (Art. 11º resumido).

El Gobierno quiere hacer pasar como una consecuencia de la integración de la FP, la supresión del modelo participativo y electivo de la dirección escolar. Creemos que la integración de los tres subsistemas es posible y necesaria, pero no se debe hacer en detrimento de las condiciones, de gestión y participación, más avanzadas de uno de ellos. Ello es especialmente claro en la modificación que el artículo 11º.6 hace del procedimiento de nombramiento del director, pasando de un sistema electivo al control de la Administración. Por ello proponemos que la ley recoja una regulación específica de la dirección de los centros de la FP dependientes de la Administración educativa (con inclusión en el consejo escolar de nuevos representantes de instituciones implicadas en la FP), o se indique explícitamente que, en ese aspecto, se estará a lo que se diga en las correspondientes leyes educativas.

La Administración no ha sido capaz de dar un solo argumento que justifique tal decisión, ni contestar a estas cuestiones: ¿funcionan mejor los actuales IES con FP específica, cuando se da el caso de contar ya con un director que ha sido designado por la Administración?, ¿qué opinan de que sólo el 5% de los profesores, y también de la comunidad educativa en su conjunto esté, según el estudio del Instituto Nacional de Calidad y Evaluación, a favor de la designación del director por la Administración?, ¿cómo van a participar los profesores en el “control y la gestión de los centros” (art. 27 de la Constitución Española) sin poder acceder a la dirección?, etc.

En las disposiciones adicionales del anteproyecto de ley de FP se contemplan referencias al profesorado. En resumen, dicen lo siguiente:

- Los profesores de Enseñanza Secundaria y técnicos de Formación Profesional podrán impartir también la FP ocupacional y continua (disposición adicional 1ª),
- habrá otros profesionales que podrán impartir FP de cualquiera de los tres subsistemas, incluida por tanto la reglada (disposición adicional 2ª),
- se concederá la compatibilidad a los profesores de Enseñanza Secundaria reglada que vayan a impartir la ocupacional y continua (disposición adicional 3ª), lo que significa que, en vez de una integración, lo que se está considerando es que la reglada es la función básica y que la ocupacional y la continua serán complementarias y adicionales, en lo retributivo: una nómina complementaria u horas extras.

Este modelo, que ya ha sido implantado –y criticado por nuestra organización- en el País Vasco y en la organización de las enseñanzas no regladas de la Universidad- es negativo por cuanto no crea más empleo (convirtiendo en horas extra y precariedad lo que debería ser empleo estable y de calidad), discrimina a los trabajadores (¿a quién se le adjudica la docencia de la FP no reglada?), genera problemas de horario (al no integrar la docencia en el conjunto del plan del centro), produce diferencias retributivas entre los trabajadores, etc. Pedimos, por el contrario, una regulación que se base en la creación de empleo estable, que integre la docencia de los tres subsistemas (no como otra retribución y dedicación compatible, sino integrada), que fije la atribución de la docencia en función de un criterio de especialidad, que limite la contratación de otros profesionales a los casos en los que no haya de las mismas especialidades en la función pública y que incorpore –de manera regulada- a los profesionales que imparten los otros subsistemas.

Financiación y compensación de desigualdades

En el acceso a la FP hay profundas diferencias personales, de género y territoriales. Una ley que quiera abordar el acceso a estas enseñanzas debiera recoger medidas para tratar de corregirlas, especialmente las medidas vinculadas con la programación de la enseñanza - que es la que regula la oferta de plazas públicas- y la financiación correspondiente. En la ley no hay ninguna medida en este sentido. Por todo ello pedimos un apartado que regule la programación de la enseñanza de FP y su financiación, incluyendo partidas de compensación de carácter territorial.

Regulación de los centros privados de FP

En el último borrador del anteproyecto al que nos estamos refiriendo ha desaparecido la disposición transitoria, que sí figuraba en los anteriores, que recogía referencias a los centros privados que impartían F.P. Fuimos muy críticos con ella, porque en resumidas cuentas lo único que hacía era dar por buena la extensión de los conciertos a FP, considerando a los actuales centros de FP concertados como centros integrados de FP directamente. Esto significaba, claramente, una desregulación y una falta de exigencia como mínimo de unos requisitos básicos. El que haya desaparecido no quiere decir que no se contemple, aunque se incluya en otro apartado no tan específico y haciendo la referencia de que se establecerán unos requisitos básicos.

Nuestra postura es clara, oponiéndonos a la extensión de los conciertos, exigiendo para los centros privados que impartan FP el cumplimiento de los requisitos mínimos fijados en la ley, y defendiendo su mantenimiento sólo en los casos en los que se cumplan las condiciones establecidas en la LODE, a saber, que atiendan necesidades de urgente escolarización que no puedan ser atendidas por el sector público o que escolaricen a alumnos con necesidades educativas especiales vinculadas con desventaja social.

Un debate abierto

Si bien han mejorado los sucesivos textos en algunos puntos, en forma y contenidos, y nos sentimos partícipes por las abundantes aportaciones que hemos hecho, de las cuales se han recogido varias -aunque algunas no sean exactamente con el texto que proponíamos- no se han incluido otras modificaciones que proponíamos y que consideramos importantes.

Esperamos poder incidir todavía en ellas, como planteamos al principio del artículo. Hay muchos problemas en la FP que tenemos presentes y que, por problemas de espacio y no ser exactamente lo que queremos desarrollar en este escrito, no aparecen. Buscaremos el momento y el lugar para exponerlos, y emplazamos a colaborar con nosotros a todos los que quieran hacerlo, afiliados o no, presencialmente o a través de la página web.

Jornada monográfica sobre la FP

Para facilitar el debate en el seno de la Federación de Enseñanza de CC.OO sobre el anteproyecto de ley de Ley de Formación Profesional y de las Cualificaciones y también sobre los itinerarios y pasarelas, sobre la Formación en Centros de Trabajo (FCT), etc. y para elaborar las propuestas al respecto, se celebró el pasado 31 de mayo una Jornada sobre la FP. En un primer bloque se presentaron diversas experiencias sobre los Centros Integrados (País Vasco y Andalucía), sobre las pasarelas o el nuevo acceso a los ciclos formativos de Grado Superior (Cataluña), sobre el sistema gallego de FP y las soluciones a los problemas de profesorado y sobre la oferta modular el catálogo modular integrado, los módulos de integración y el servicio de prevención al desempleo (Canarias).

Previamente se contó con una exposición sobre el contenido del anteproyecto de Ley de FP y C y la valoración que de él hacía la Secretaría Confederal de Formación para el Empleo, a la que se añadió la posición que se expresó esa misma mañana en el pleno del Consejo General de FP (en el que se produjo el abandono de los representantes de algunas de las comunidades autónomas, incluidas las gobernadas por los socialistas). Por la tarde se llevó a cabo un trabajo en grupos, abordando los siguientes temas: los centros integrales; la integración de los tres subsistemas de FP (reglada, ocupacional y continua); la situación del profesorado (adscripción, habilitación, polivalencia, reciclaje, titulaciones, acceso); el acceso a los ciclos formativos: itinerarios y pasarelas; la formación en centros de trabajo, relación con empresas y sistema orientación/ empleo; y la red de centros públicos y concertados.

Para facilitar el debate se editó un CD con numerosa documentación utilizada en la Jornada: todos los currículos y decretos de mínimos de los distintos ciclos formativos; normativa, tanto referencias como textos íntegros; las distintas versiones del anteproyecto de ley de FP y las valoraciones de la Secretaría de Empleo de la C.S. de CC.OO. y de la Federación de Enseñanza de CC.OO.; textos de las experiencias y trabajos presentados... En resumen, más de 400 archivos que se ponen, prácticamente en su totalidad, a disposición de los interesados en la página web de la Federación: <http://www.fe.CC.OO.es>. Iremos actualizando esta información en función de las novedades que se produzcan (p.e., se incluirá el texto definitivo del proyecto cuando se elabore, las alternativas al mismo de la FE de CC.OO., etc) y facilitaremos la realización de debates a través de esta página, tanto relativos a la discusión sobre las bases de la ley, como sobre temas concretos (centros integrados, acceso a los ciclos formativos...) y, en especial, a las alternativas y propuestas sobre profesorado.

Algunos artículos publicados en este número del TE reflejan intervenciones que se hicieron en esta Jornada monográfica.